

Convocatoria contratos predoctorales FPI-UPM 2026

Convocatoria de ayudas de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en formación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Aprobada en Comisión de Investigación de 17 de septiembre de 2026.

Con fecha 31 de octubre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 29 de octubre por la que se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. Esta orden se aprueba al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Esta Orden integra en un solo procedimiento las ayudas a proyectos de investigación para la generación de conocimiento y la formación de personal investigador predoctoral en formación asociadas a dichos proyectos.

Estas actuaciones, destinadas a la formación predoctoral son la continuidad de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores que desde 2013, se han venido convocando en el marco de los diferentes planes estatales.

De acuerdo con la citada Resolución el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate corresponde a la entidad beneficiaria.

A la vista del informe elevado por la comisión de evaluación, la Subdirección de Procedimientos de Concesión, como órgano instructor de la convocatoria, dictó la Propuesta de resolución provisional, publicada el 15 de julio de 2026 en la página web de la Agencia, identificando las ayudas con propuesta de financiación para las que se propone la financiación de contratos predoctorales.

El 15 de julio de 2026 se publicó, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, la relación provisional de proyectos de investigación con propuesta de financiación.

La contratación del personal investigador de la UPM se articula con el Reglamento basado en el sello de la *HR Excellence in Research* (HRER), que es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando al personal investigador los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión.

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 12), y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de estas ayudas para contratos predoctorales para la realización del doctorado en sus Escuelas, Facultad, y Centros de I+D+i e Institutos de investigación, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la ayuda.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2026, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se aprobó la propuesta de resolución provisional, de 15 de julio de 2026, del procedimiento de concesión de ayudas 2025 a proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

La selección y adjudicación de contratos en esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la AEI de las ayudas para contratos predoctorales.

2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la UPM y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la UPM, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

Se convocan 15 plazas vinculadas a los proyectos relacionados en el Anexo I.

Artículo 2.- Régimen de concesión y normativa aplicable.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0jl6d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Del mismo modo, están reguladas por la Resolución de 29 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

3. Las ayudas predoctorales destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas que se citan a continuación:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

c) Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FSE+ durante el período de programación 2021-2027.

4. Además de la normativa prevista en los apartados 2 y 3, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la siguiente normativa nacional:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en el caso de las ayudas predoctorales.

5. La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 («Diario Oficial de la Unión Europea» L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará en las ayudas convocadas en esta resolución.

6. Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

7. Normativa UPM reguladora de los estudios de doctorado.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 3.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM.

El órgano competente para la valoración y selección de las solicitudes será la Comisión de Investigación de la UPM, que contará con los informes emitidos por las Comisiones de Valoración de cada plaza, y garantizará que el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate cumple con los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Rector de la UPM.

CAPÍTULO II. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 4.-Requisitos de los solicitantes.

Las personas seleccionadas deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de, al menos, 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la UPM para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la UPM en el momento de presentación de la solicitud, estén matriculadas antes de la resolución definitiva de adjudicación.

La formalización del contrato, de conformidad con el art. 21 de la Ley de la Ciencia, requiere como requisito ineludible estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la UPM. Además, deberán tener abonada la tasa de matrícula.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 5. Características de las actuaciones.

- Las actuaciones dirigidas a la formación de personal investigador predoctoral contempladas en esta convocatoria estarán vinculadas de manera unívoca a uno de los proyectos de investigación financiados.

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el período de ejecución se iniciará

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0jl6d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la UPM, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la Resolución de 29 de octubre por la que se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento».

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se incluye un período de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el período de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la Resolución de 29 de octubre por la que se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento».

2. Las actuaciones financiarán los siguientes conceptos: el coste de contratación, el coste de la indemnización a la finalización del contrato y los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

La financiación de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral revestirá la forma de subvención.

3. El proceso de evaluación deberá atenderse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

4. Las cuantías de las ayudas predoctorales serán las siguientes:

a) La ayuda anual para **la financiación del contrato** será de 31.100 euros. Esta cuantía podrá aumentarse con otras fuentes de financiación si las hubiera. Dentro de la retribución bruta se incluyen las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del personal contratado.

b) La ayuda para cubrir **el coste de la indemnización** a la finalización del contrato, será de un importe máximo de 3.215 euros.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) La ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, será de un importe total de 7.000 euros.

Las estancias que realicen las personas investigadoras contratadas a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP (Periodo de Orientación Posdoctoral), en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos, se realizarán con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. En la fase POP estas estancias podrán utilizarse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán tener una duración mínima de un mes de forma ininterrumpida, contada a partir de la fecha de incorporación al centro receptor y dentro del periodo de ejecución de la ayuda. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de la UPM. Las estancias internacionales de, al menos, tres meses podrán dar lugar a la mención “doctorado internacional” del Título de Doctor, de acuerdo con la normativa vigente en materia de doctorado, por lo que la UPM recomienda la realización de éstas.

Antes de realizar la estancia, deberá comunicarse esta intención a la sección de recursos humanos del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, a través del correo: rrhh.investigacion@upm.es y realizar la tramitación correspondiente de acuerdo a la normativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las dotaciones económicas objeto de este apartado que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del personal investigador predoctoral en formación, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo por lo que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Así mismo se financiarán los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado del personal investigador predoctoral contratado, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación, en la etapa predoctoral.

A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de octubre del año correspondiente al 31 de julio del año posterior, ambos días inclusive. No obstante, lo anterior, el gasto de matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026 se considera elegible independientemente del período de vigencia de la ayuda para la contratación.

En relación con la ayuda adicional destinada a la financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado, el gasto financiable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la Comunidad Autónoma para las universidades públicas. El personal investigador en formación realizará el pago de los correspondientes precios públicos y, posteriormente, la UPM le reembolsará ese pago.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y en el artículo 2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado mediante el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, estas dotaciones económicas destinadas a financiar el coste de cursar estudios reglados están exentas de retención en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 6. Conceptos financiables.

1. En relación con la ayuda para la financiación del contrato, se consideran conceptos financiables los costes de personal derivados de la contratación (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social) generados por el personal investigador predoctoral en formación contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

2. Se financiarán los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, de acuerdo con Resolución de 29 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

Para las estancias internacionales cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro individual de movilidad internacional para el período de la misma, en la dirección:

<http://oncampus.es/segueros/oncampus-estudia/> incluyendo un seguro de accidentes que debe cubrir la totalidad de la estancia. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período completo para el que fuera concedida la estancia breve.

Artículo 7. Concurrencia y acumulación de ayudas.

1. En el caso de las ayudas predoctorales, el contrato cuyo coste podrá ser cofinanciada a través de esta convocatoria no podrá ser financiado con fuentes de financiación incompatibles con el FSE+, de acuerdo con la normativa específica de dicho fondo.

2. Incompatibilidades: Los contratos financiados con cargo a la ayuda predoctoral serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante lo anterior, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda predoctoral.

3. El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral que desarrolle su labor en la UPM podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad siguiendo el procedimiento de la normativa vigente, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda y sin que, en ningún caso, se puedan superar las 60 horas anuales. Cuando la labor se desarrolle en centros no universitarios, el personal investigador predoctoral en formación

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

podrá realizar dichas tareas en la universidad con la que el centro tenga convenio de vinculación al respecto. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato. La UPM tiene un procedimiento de autorización de colaboraciones docentes aprobado por el Consejo de Gobierno, y disponible en la web.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

Artículo 8. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación y registro de la solicitud **será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

Artículo 9. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en 2 etapas:

1ª: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: <https://www.upm.es/S2i/SOLS/FPI-UPM-26>

La solicitud vendrá referida a uno de los proyectos de investigación relacionados en el Anexo I. En el caso de presentación de varias solicitudes habrá que indicar la prioridad.

A la solicitud se anexará en formato PDF la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o pasaporte en vigor. Se podrá presentar pasaporte únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- b) Titulaciones universitarias, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición de estas, y certificaciones académicas oficiales correspondiente a las titulaciones superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedidas por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de estas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

En la solicitud generada, se incluirá automáticamente declaración responsable de que las titulaciones o enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas superadas en el momento de la solicitud. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

- c) Curriculum Vitae abreviado, en idioma español o inglés, utilizando el formato de la FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor>. Se recuerda que el documento no debe exceder de 4 páginas.
- d) Documentos oficiales que acrediten todos los méritos del Curriculum vitae. La certificación académica de Grado y Máster deberá estar detallada con la calificación promedio numérica del 0 al 10, de acuerdo con el Espacio Europeo de Estudios Superiores (EEES)
- e) Certificado del grado de minusvalía, en su caso.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

f) Documento acreditativo de estar admitido a un Programa de Doctorado de la UPM, en su caso.

2ª: Una vez completado el formulario y aportados los documentos digitalizados, el sistema generará un formulario de solicitud que deberá presentarse firmado por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es>, seleccionado de entre las familias de expedientes disponibles: “005-Investigación”, dentro de ésta elegir el procedimiento: “00006- Solicitud participación en programa propio de I+D+i” y dentro del formulario a cumplimentar la convocatoria: “Contratos predoctorales FPI-UPM”

También se podrá realizar a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. (Se deberá indicar en el apartado “ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD”: “Solicitud Contratos predoctorales FPI-UPM 2026”)

No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no realicen la cumplimentación y envío telemático conforme a lo dispuesto en este apartado.

La presentación de la solicitud implica la declaración de que los documentos y méritos aportados son ciertos, pudiendo la UPM solicitar en cualquier momento previo o posterior a la evaluación de las solicitudes la aportación de la documentación original acreditativa. La no aportación de la documentación requerida o la comprobación de la existencia de falsedades en la documentación o méritos aportados facultará a la UPM para iniciar las acciones legales que considere oportunas contra la persona solicitante y en su caso la rescisión del contrato en el supuesto de que le hubiera sido adjudicado.

Artículo 10. Revisión y subsanación de solicitudes.

1. Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación y concediéndose un plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación para que las personas interesadas subsanen los defectos, a través del formulario de la aplicación web de la UPM, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes a través del Registro de la UPM.

Las personas solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se considerarán desistidas de su solicitud.

2. Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se hará públicos los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas a evaluación en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, remitiéndose los expedientes a la Comisión de Evaluación.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección de correo electrónico rrhh.investigacion@upm.es (indicando en el Asunto: “Solicitud Contratos predoctorales FPI-UPM 2026”).

Artículo 11. Evaluación y selección de las solicitudes.

La Comisión de Valoración evaluará y priorizará las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en cada contrato ofertado de acuerdo al Anexo I de esta convocatoria.

El IP de cada proyecto asociado a la ayuda, constituirá una comisión de valoración que estará formada por un presidente que será el IP, dos vocales y un suplente. Uno de los vocales hará las

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

funciones de secretario. Todos ellos serán PDI.

Cada Comisión de Valoración deberá realizar un informe de evaluación por candidato, de acuerdo con los criterios y subcriterios marcados en la convocatoria, en el que se justifique la idoneidad de la persona seleccionada y un acta final, de acuerdo al Anexo 5 del Reglamento de contratación del personal investigador, donde se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios citados. Tanto los informes como las actas quedarán en poder de la UPM, como depositarias de los mismo, ya que la AEI podrá solicitarlos en cualquier momento durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda, sin perjuicio de la información que se debe aportar en el informe de seguimiento intermedio del proyecto vinculado.

La Comisión de Investigación, ante las actas emitidas por las Comisiones de Valoración, realizará la evaluación final de los candidatos y aprobará el listado de propuestos para financiación para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, con las solicitudes que tengan mayor puntuación en cada uno de los proyectos, siempre que las solicitudes tengan una puntuación igual o superior a 75 puntos. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del expediente académico de Grado. Si persistiera el empate, este se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Investigación.

Igualmente, se establecerá una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, ordenadas de acuerdo a su puntuación con todas aquellas solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 75 puntos y que no hayan sido propuestas para financiación.

La Comisión de Investigación es soberana para establecer criterios adicionales que estime oportunos por razones de calidad, así como para resolver colegiadamente cualquier extremo que requiera una interpretación adicional.

Artículo 12. Resolución y publicación.

La Comisión de Investigación aprobará la propuesta provisional motivada de resolución, que se publicará en la dirección web:

<https://www.upm.es/Investigacion/personal/ayudasContratos/contratosPredoctorales>,

concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

Tras la valoración y resolución de las alegaciones, que en su caso se presenten contra la resolución provisional de adjudicación, se hará pública la resolución definitiva de adjudicación en la web, y en su caso la lista de reservas para cada plaza. Las personas que no figuren en esta lista se considerarán definitivamente no concedidas. Se podrá declarar la no provisión de los contratos ofertados si las personas candidatas no alcanzan la puntuación mínima o no existieran solicitudes válidas.

La convocatoria y la cobertura de los puestos se publicará en el portal EURAXESS de la Comisión Europea (<https://euraxess.ec.europa.eu/>).

Artículo 13. Aceptación y firma del contrato.

La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la AEI de la resolución de concesión de proyectos y en un plazo máximo de nueve meses desde la publicación.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Una vez publicada la resolución definitiva, las personas beneficiarias deberán aceptar los contratos en un plazo de 5 días naturales.

Artículo 14. Renuncias e incorporación de reservas.

1. Las renunciaciones de las personas seleccionadas que se produzcan previamente al inicio de su contrato podrán dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva. También podrá dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el correspondiente plazo para la formalización de los contratos.

2. La incorporación de personas candidatas de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) En caso de renuncia o incumplimiento de la persona seleccionada se realizará la incorporación de la persona candidata de reserva situada en primer lugar del proyecto en cuestión, sin necesidad de hacer publicar una nueva convocatoria.

b) Si la ayuda no puede ser cubierta por el primer candidato reserva, se continuará con los siguientes candidatos reserva del proyecto, respetando el orden de prelación. No podrán disponerse candidatos reservas de otros proyectos.

c) De acuerdo con la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, serán imputables a cada ayuda predoctoral concedida los contratos de un máximo de dos personas y únicamente durante los dos primeros años de ejecución. Por ello, si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento de éste, y se dispusiera de candidato reserva, se podrá realizar únicamente una nueva contratación, teniéndose en cuenta que ha de incorporarse en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de renuncia o extinción, y que el periodo de ejecución de la actuación finalizará a los cuatro años a contar desde la fecha de incorporación de la primera persona contratada.

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las obligaciones por parte de las personas beneficiarias serán las siguientes:

- 1.- Incorporación al centro donde va a desarrollar la actividad objeto del contrato.
- 2.- Comunicar con antelación la fecha de la lectura de la tesis o la finalización del periodo de orientación postdoctoral, a la dirección de correo electrónico: rrhh.investigacion@upm.es
- 3.- Mencionar a las entidades financiadoras en las publicaciones y actividades derivadas de la actividad. A estos efectos, la referencia a la financiación por parte de la AEI deberá realizarse del siguiente modo:

Él contrato/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/otros es parte de la ayuda REFERENCIA DE LA AYUDA, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+”, según corresponda, siendo: REFERENCIA DE LA AYUDA la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; MICIU el acrónimo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la AEI; y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus.

Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1º El logo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

2º El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea»

3º El logo de la AEI.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes. Esta mención debe aparecer de manera visible y siempre distanciada y de manera destacada frente al resto de logotipos de otras entidades que hayan realizado una aportación económica menor. En la página web de la AEI se podrán dictar instrucciones y normas gráficas a este respecto.

4- El contratado deberá proporcionar cualquier formación o documentación solicitado por la UPM al objeto de justificar la ayuda concedida.

5.- Aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE+, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en base a las instrucciones que se den en la página web de la AEI. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

6.- Comunicar a la UPM cualquier incidencia o cualquier circunstancia que impida o dificulte el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

La UPM podrá solicitar a la AEI la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda predoctoral por el período de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las situaciones o disfrutes recogidos en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el tiempo que dure dicha incapacidad temporal. En el resto de casos de incapacidad temporal, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación cuando dicha incapacidad temporal sea por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

Las interrupciones por causas diferentes a las anteriormente recogidas o aquellas comunicadas fuera del plazo establecido en este apartado no darán lugar a la prórroga del plazo de ejecución.

La solicitud de interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la actuación deberá realizarse en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante de la interrupción y siempre durante el periodo de ejecución de la ayuda. Las solicitudes se harán conforme a las instrucciones publicadas en la página web de la agencia. La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos.

Durante la ejecución de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral se podrá solicitar el cambio de entidad beneficiaria. La AEI, cuando a su juicio concurran circunstancias excepcionales que aconsejen la autorización del cambio, resolverá modificar la resolución de concesión. En cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria.

Artículo 17. Seguimiento científico-técnico y económico.

1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal investigador predoctoral en formación corresponde a la AEI, que lo realizará a través de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos de la AEI, que establecerá los procedimientos adecuados para ello

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento de la aplicación de la ayuda y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. De la misma manera la UPM deberá presentar a la AEI, el informe intermedio a lo largo del periodo que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, respectivamente, iniciándose el cómputo desde el día de incorporación efectiva del personal investigador contratado a la UPM.

Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor duración, etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el curriculum vitae actualizado del personal investigador en formación.

El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Complementariamente a lo indicado en el punto 2, junto con el informe final, el personal investigador en formación o doctorado deberá cumplimentar el formulario de indicadores científico-técnicos definidos por la AEI para evaluar el impacto de la actuación. Los valores que se indiquen deben coincidir con los referenciados en el currículum vitae que se adjunte.

Adicionalmente, se deberá aportar la información necesaria para la elaboración, en su caso de indicadores requeridos por el FSE+, conforme a las instrucciones que se den en la página web de la AEI. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

2. El seguimiento económico de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos será competencia de la Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos de la AEI.

La memoria económica justificativa deberá presentarse a la AEI en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, para cuyo cómputo se estará a lo dispuesto en el artículo 12.1, de la Resolución de 29 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, con los gastos efectuados en cada anualidad correspondientes a la ayuda para las actuaciones. Se deberán utilizar los modelos de memoria económica disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en la forma que se determina en el artículo 6 de la misma Resolución.

La comprobación económica se efectuará por parte de la AEI. La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichas cuentas serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin la AEI podrá requerir a la UPM la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra,

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El cumplimiento de las obligaciones de seguimiento científico-técnico y económico se realizará sin perjuicio de las obligaciones inherentes a la realización de los estudios de doctorado, de conformidad con la legislación al efecto mencionada en el Artículo 2 del presente texto.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 18. Recursos.

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. En virtud del artículo 117 de la citada ley, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Madrid, a fecha de firma

EL RECTOR

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

Relación de proyectos de investigación que ofertan contrato predoctoral en la UPM

En las siguientes páginas se encuentra la descripción de los proyectos de investigación preseleccionados con propuesta de financiación para contratos predoctorales de la UPM, y que figuran en el listado que se publicó en la página web de la AEI el 15 de julio de 2026, al amparo de la Resolución de 29 de octubre de 2025 por la que, se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

En el listado, ordenado por referencia de proyecto, se indican los datos principales como título, responsables, centro de trabajo del contratado predoctoral, y objetivo que persigue la investigación.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	INFLUENCIA DE OBSTACULOS EXTERNOS EN EXPLOSIONES DE HIDROGENO VENTILADAS EN RECINTOS MODULARES CONFINADOS: CARACTERIZACION EXPERIMENTAL Y NUMERICA PARA UN DISEÑO SEGURO
REFERENCIA:	PID2025-169140OB-I00
TUTORES:	Álvaro Ramírez Gómez David Bolonio Martín
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Nivel: Máster universitario. Titulación: Ingeniería.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) Se valorará formación o experiencia en seguridad industrial, hidrógeno y explosiones, trabajo experimental de campo, simulación CFD, programación y análisis de datos, inglés y disponibilidad para desplazamientos por ensayos.
LUGAR DE TRABAJO	LABORATORIO OFICIAL "JOSE MARIA DE MADARIAGA" (LOM)
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Vocal 1:
	Vocal 2:
	Suplente:

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	AGENTES PARA REDES Y REDES PARA AGENTES (ANNA)	
REFERENCIA:	PID2025-169490OB-C21	
TUTORES:	Andrés Muñoz Arcentales Joaquín Salvachúa Rodríguez	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Titulado Superior con título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación o carreras afines	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) Se valorarán las aportaciones relacionadas con las actividades de investigación a desarrollar. b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) Se valorará la experiencia previa del candidato en proyectos, publicaciones y estancias relacionados con las siguientes líneas: Espacios de datos, Gestión de soberanía del dato, Gestión de identidad y control de uso y acceso en sistemas de compartición de datos, Protocolos de transferencia en infraestructuras de datos, Gestión de datos abiertos y catálogos de datos. Inteligencia Artificial Generativa centrada en el análisis del conocimiento léxico de los LLMs. Se valorará el conocimiento técnico de las siguientes tecnologías: Tecnologías de datos en abierto (DCAT-AP, RDF), Conectores de Espacios de datos (IDSA, FIWARE, EDC, SIMPL), Tecnologías de gestión de identidad descentralizada (DLT, VC, DID). Protocolos de Gestión de Identidad (GNAP, OIDC, OIDC4VP, OAuth, EUDI). Manejo de políticas e identificadores de estándares abiertos W3C, ODRL, DIDWeb. Manejo de las APIs e infraestructuras locales para el acceso a LLMs.	
LUGAR DE TRABAJO	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación – Universidad Politécnica de Madrid	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Pedro Reviriego Vasallo
	Vocal 1:	Álvaro Alonso González
	Vocal 2:	José Andrés Muñoz Arcentales
	Suplente:	Enrique Barra Arias

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	INTELIGENCIA ARTIFICIAL MULTIMODAL PARA LA PREDICCIÓN ROBUSTA Y CONFIABLE DE LA RESPUESTA A TERAPIAS AVANZADAS EN CÁNCER	
REFERENCIA:	PID2025-169806OB-I00	
TUTORES:	María Jesús Ledesma Carbayo	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACIÓN REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos): Se valorará la adecuación de la formación, la experiencia investigadora y las competencias técnicas del candidato/a en relación con las actividades previstas en el proyecto. En particular, se considerará la experiencia en el procesamiento y análisis de imágenes biomédicas, incluyendo imágenes radiológicas (CT y RM), así como imágenes de histopatología y hematología; el diseño y desarrollo de técnicas de aprendizaje automático y aprendizaje profundo al análisis de imagen; la integración multimodal de estas fuentes de información con otros tipos de datos (clínicos, ómicos y otros datos biomédicos); y el desarrollo de métodos para la estimación de la incertidumbre, la mitigación de sesgos y la mejora de la robustez y fiabilidad de los modelos predictivos.	
LUGAR DE TRABAJO	ETSI Telecomunicación, Av Complutense 30, 28040, Madrid	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISIÓN VALORACIÓN	Presidente:	María Jesús Ledesma Carbayo
	Vocal 1:	Andrés Santos Lleó
	Vocal 2:	Juan Enrique Ortuño Fisac
	Suplente:	Juan José Gómez Valverde

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA GESTIÓN AVANZADA DEL TRÁFICO FERROVIARIO CON ACOPLAMIENTO VIRTUAL (ISAVIC) INTELLIGENT SYSTEMS FOR ADVANCED RAIL TRAFFIC MANAGEMENT WITH VIRTUAL COUPLING (ISAVIC)
REFERENCIA:	PID2025-170030OB-I00
TUTORES:	Jesús Félez Mindán
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	La investigación se centrará en el desarrollo de técnicas innovadoras de inteligencia artificial, optimización y control avanzado para hacer posible la próxima generación de sistemas de gestión del tráfico ferroviario. La persona seleccionada trabajará en áreas como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático aplicados al ferrocarril, el virtual coupling, los sistemas de control multiagente, los gemelos digitales, los entornos de simulación y las herramientas inteligentes de apoyo a la decisión para la operación ferroviaria. Los candidatos deberán estar en posesión de un título de Máster en Ingeniería, Informática, Matemáticas Aplicadas, Física o una disciplina afín, y contar con una sólida formación analítica y de programación, así como un interés demostrado en los sistemas inteligentes de transporte.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)
LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Ingeniería Mecánica. Grupo de Investigación en Modelización y Simulación en Ingeniería Mecánica
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Jesús Félez Mindán
	Vocal 1:
	Juan de Dios Sanz Bobi
	Vocal 2:
	Ignacio Romero Olleros
	Suplente:
	Gregorio Romero Rey

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	REDES BAYESIANAS SEMIPARAMÉTRICAS Y CAUSALES PARA APRENDIZAJE Y OPTIMIZACIÓN (SCaBLO)	
REFERENCIA:	PID2025-170500NB-I00	
TUTORES:	Concha Bielza Lozoya, Pedro Larrañaga Mugica	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)	
LUGAR DE TRABAJO	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos -Campus de Montegancedo	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Concha Bielza Lozoya
	Vocal 1:	Pedro Larrañaga Mugica
	Vocal 2:	Juan Antonio Fernández del Pozo
	Suplente:	Bojan Mihaljevic

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	CONTROL DE ROBOTS SUSPENDIDOS PARA MANIPULACION PRECISA MEDIANTE UNA PLATAFORMA DE ESTABILIZACION ACTIVA	
REFERENCIA:	PID2025-171427NB-I00	
TUTORES:	Manuel Ferre Pérez y Francisco Javier Badesa Clemente	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en el programa de doctorado de Automática y Robótica, para el curso 2026-27, en el momento de la solicitud. También podrán optar los solicitante que, en el momento de la presentación de la solicitud, no estando en dicho programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato, para ello deberán estar en posesión de un título de máster en ingeniería industrial, automática y robótica, o titulación afín.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)	
LUGAR DE TRABAJO	Centro de Automática y Robótica (CAR) UPM-CSIC.	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Manuel Ferre Pérez
	Vocal 1:	Francisco Javier Badesa Clemente
	Vocal 2:	Paloma de la Puente Yusty
	Suplente:	Claudio Rossi

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	CONECTALO: COMMUNITY-BASED NETWORKED TECHNOLOGIES FOR TACKLING AGEING AND LONLINESS TECNOLOGÍAS SOCIALES EN RED BASADAS EN LA COMUNIDAD PARA ABORDAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA SOLEDAD	
REFERENCIA:	PID2025-171682OB-C31	
TUTORES:	Elena Villalba Mora Angélica de Antonio Jiménez	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) El candidato debe tener formación en Ingeniería Informática, Ingeniería del Software o similar. Debe disponer de experiencia profesional en proyectos de investigación relacionados con el envejecimiento saludable, tanto en la gestión de la fragilidad como en la estimulación cognitiva a través de ejercicios computacionales. Se valorarán publicaciones relacionadas con el área del proyecto. b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) El candidato debe tener un alto nivel de inglés y de español, y disponibilidad para viajar. Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) El candidato debe ser capaz de trabajar en un entorno multidisciplinar e internacional. Se necesita habilidades para trabajo en equipo, y para trabajo de campo, en especial para poder tratar con profesionales del área de geriatría, la neuropsicología, como con personas mayores.	
LUGAR DE TRABAJO	Laboratorio de Envejecimiento – Ageing Lab Centro de Tecnología Biomédica. Campus de Montegancedo	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Elena Villalba Mora
	Vocal 1:	Jaime Ramírez Rodríguez
	Vocal 2:	Loïc Martínez Normand
	Suplente:	Ricardo Imbert Paredes

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0jl6d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	METAESTABILIDAD E INESTABILIDAD GEOTÉCNICA EN PRESAS DE RELAVES CON ESTRUCTURA SEGREGADA: PREDICCIÓN DEL RIESGO FRENTE A MICROSISMOS Y SISMO DE DISEÑO (META-TAIL)
REFERENCIA:	PID2025-172531OB-C21
TUTORES:	Rubén Galindo Aires
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) Geoquímica y Geotecnia Experimental
LUGAR DE TRABAJO	Escuela de Caminos, Canales y Puertos de la UPM. C/Profesor Aranguren 3, 28040, Madrid.
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente: Rubén Galindo Aires
	Vocal 1: Miguel Ángel Millán Muñoz
	Vocal 2: José Ignacio Escavy Fernández
	Suplente: Jesús González Galindo

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	MOLECULAR MECHANISMS OF ROOT STEM CELL REGENERATION UNDER CLIMATE INESTABILITY AND HORMONAL DRIVING (AUXINS-STEMCELL)
REFERENCIA:	PID2025-172667NB-I00
TUTORES:	Miguel Angel Moreno-Risueño Mary Paz González- García.
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)
LUGAR DE TRABAJO	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS (CBGP)
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente: Miguel Angel Moreno Risueño
	Vocal 1: Mary Paz González García
	Vocal 2: Mariano Perales
	Suplente: Manuel Martínez

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	EVALUACION EMPIRICA DE LLM EN INGENIERIA DEL SOFTWARE: DE EXPERIMENTOS CON HUMANOS A BUENAS PRACTICAS METODOLOGICAS
REFERENCIA:	PID2025-173082NB-I00
TUTORES:	Sira Vegas Hernández
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a c) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) d) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. a) 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)
LUGAR DE TRABAJO	ETSI Ingenieros Informáticos. Campus de Montegancedo. 28660 Boadilla del Monte.
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Sira Vegas Hernández
	Vocal 1:
	María del Pilar Rodríguez González
	Vocal 2:
	Oscar Dieste Tubio
	Suplente:
	Natalia Juristo Juzgado

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	MULTI-AGENT COMPUTATIONAL ARCHITECTURE AND EMOTIONAL STATE MODELLING FOR ADAPTIVE CONVERSATIONAL SUPPORT	
REFERENCIA:	PID2025-173512OB-C21	
TUTORES:	Patricia Sánchez González Enrique J. Gómez Aguilera	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de Ingeniería Biomédica para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)	
LUGAR DE TRABAJO	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN. Avda. Complutense, 30. 28040 Madrid.	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Enrique J. Gómez Aguilera
	Vocal 1:	María Elena Hernando Pérez
	Vocal 2:	Patricia Sánchez González
	Suplente:	Alexander P. Seiffert

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA RESISTENCIA A LA TRANSMISIÓN POR SEMILLA DE VIRUS
REFERENCIA:	PID2025-173538OB-I00
TUTORES:	Jesús Israel Pagán Muñoz y Cristina Sáez Sánchez
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Titulados en Biotecnología, Biología u otros títulos relacionadas relativas a las Ciencias de la Vida. Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) Se valorará especialmente la experiencia en el campo de la virología y de la biotecnología de plantas, incluyendo artículos científicos, TFG y TFM. b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) Se valorará especialmente la experiencia en estudios de interacciones planta-virus. Cualquier conocimiento de biología molecular de plantas o de patología vegetal será valorado positivamente.
LUGAR DE TRABAJO	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas UPM-INIA/CSIC
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente: Jesús Israel Pagán Muñoz
	Vocal 1: Cristina Sáez Sánchez
	Vocal 2: Soledad Sacristán Benayas
	Suplente: Clara Martínez Arias

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	ACCELERATED COMPUTATIONAL MICRO-MECHANICS THROUGH MIXED-DIMENSIONALITY EMBEDDING TECHNIQUES (COMMET)	
REFERENCIA:	PID2025-174275NB-I00	
TUTORES:	Ignacio Romero / David Portillo	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Los candidatos deberán estar en posesión de un título de Máster en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Civil, Matemáticas Aplicadas o un área afín. Se valorará especialmente una sólida formación analítica, así como conocimientos avanzados de mecánica y matemáticas.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos)	
LUGAR DE TRABAJO	ETSII (calle José Gutiérrez Abascal 2)	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Ignacio Romero
	Vocal 1:	David Portillo
	Vocal 2:	Jesús Féliz
	Suplente:	Gregorio Romero

DATOS DEL CONTRATO		
TÍTULO DEL PROYECTO:	CUANTIFICACION Y GESTION DE LAS EMISIONES ARMONICAS PROCEDENTES DE GENERACION RENOVABLE EN SISTEMAS ELECTRICOS DOMINADOS POR CONVERTIDORES (HARMLESS) Quantification and Management of HARMonic Emissions from Renewable Generation in Inverter-dominated eLEctric Power SystemS (HARMLESS)	
REFERENCIA	PID2025-174382OB-I00	
TUTORES:	Araceli Hernández Bayo	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico técnicas: (Máx. 45 puntos) Se valorará especialmente la experiencia en el campo de la calidad de servicio eléctrico, el análisis de sistemas eléctricos o los aspectos económicos de los sistemas eléctricos, incluyendo artículos científicos, TFG y TFM. También se valorará la trayectoria académica previa del candidato, su universidad de origen y resultados académicos. b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional y el conocimiento de idiomas. 2.- Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) El candidato deberá tener conocimientos de ingeniería eléctrica. Se valorará su adecuación al estudio de los sistemas eléctricos, los aspectos de calidad de servicio de los mismos y sus efectos económicos. También se valorarán positivamente las destrezas del candidato en el manejo de herramientas computacionales, de programación y de simulación, así como el conocimiento de técnicas matemáticas de optimización u otras que puedan ser de aplicación al tema de estudio.	
LUGAR DE TRABAJO	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Araceli Hernández Bayo
	Vocal 1:	Luis Badesa Bernardo
	Vocal 2:	Ángel González Prieto
	Suplente:	Sergio Martínez González

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DATOS DEL CONTRATO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN EL USO DE GRANDES PORCENTAJES DE ADICIONES EN CEMENTOS EN LA BUSQUEDA DE UNA DURABILIDAD GLOBAL DE HORMIGONES CON REDUCIDA HUELLA DE CARBONO
REFERENCIA:	PID2025-175584OB-I00
TUTORES:	Encarnación Reyes Pozo Miguel Ángel De La Rubia López
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	Según lo que se indique en la Resolución de Concesión.
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN	31.100 € por anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2026/2027, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. - Trayectoria académica o profesional del candidato/a a) Aportaciones científico-técnicas: (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización: (Máx. 5 puntos) Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional. 2.- Adecuación del candidato/a las actividades de investigación a desarrollar (Máximo 50 puntos) Se valorará formación y experiencia en trabajo experimental y analítico en: química de materiales de base cemento, materiales de construcción, durabilidad frente a agentes agresivos, adiciones funcionales puzolánicas y/o hidráulicas, reducción de huella de carbono, sostenibilidad y vida útil
LUGAR DE TRABAJO	Laboratorio de Química y Durabilidad de Materiales de Construcción /ETSI Caminos, Canales y Puertos
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Vocal 1:
	Vocal 2:
	Suplente:

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/gvuT5%2FE%2Fs2HD%2Fg0j16d9EQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	21/09/2026 11:47:37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		